

Sobre la trata y explotación sexual a niñas y mujeres indígenas en Colombia

María Francisca Romero León. Psicóloga
Nancy Millán Echeverría. Coordinadora
línea género y poblaciones



Sobre la trata y explotación sexual a niñas y mujeres indígenas en Colombia



Línea de Género y Poblaciones

Por:

María Francisca Romero León. Psicóloga

Nancy Millán Echeverría. Coordinadora línea género y poblaciones

2026





1. Introducción

La trata de niñas y mujeres continúa siendo una de las formas más graves de violencia basada en género y una vulneración sistemática de los derechos humanos. A nivel mundial, las mujeres y las niñas representan el 61 % de las víctimas de trata detectadas, mientras que el número de niñas identificadas como víctimas aumentó un 38 % entre 2019 y 2022, según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)¹. En Colombia, la problemática se encuentra estrechamente vinculada a factores como las desigualdades socioeconómicas, la migración, las violencias basadas en género y el conflicto armado. De acuerdo con el boletín “*El panorama defensorial de la trata de personas en Colombia*”² durante 2025, publicado por la Defensoría del Pueblo en 2026, el 94,4 % de las víctimas de trata atendidas por las duplas de género de la entidad fueron mujeres, mientras que la explotación sexual constituyó el 74 % de los casos registrados. Asimismo, el 40,7 % de las atenciones presentó vínculos directos o indirectos con dinámicas del conflicto armado, evidenciando cómo los contextos de violencia, control territorial y exclusión incrementan los riesgos de captación y explotación. Estas cifras confirman que la trata de personas afecta de manera desproporcionada a mujeres, adolescentes y niñas, y demandan respuestas integrales de prevención, protección y restitución de derechos con enfoque de género y derechos humanos.

No obstante, las niñas y mujeres indígenas en Colombia enfrentan riesgos diferenciados frente a la trata de personas y la explotación sexual, en un escenario donde confluyen género, edad, pertenencia étnica, pobreza, aislamiento territorial y conflicto armado. La CIDH ha señalado que las mujeres indígenas experimentan formas múltiples e interrelacionadas de discriminación que restringen su acceso a la justicia, la salud y la educación, ampliando su exposición a la violencia.³ El Comité CEDAW ha expresa-

1 United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) (2024). *Global Report on Trafficking in Persons 2024*. United Nations. <https://www.unodc.org>

2 Defensoría del Pueblo (2026). *El panorama defensorial de la trata de personas en Colombia durante 2025*. Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género. Repositorio Institucional de la Defensoría del Pueblo. <https://repositorio.defensoria.gov.co/items/961acf74-b7db-4847-b632-ee031315016f>

3 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2017). *Informe Temático: Estándares interamericanos sobre los*

do, en el mismo sentido, preocupación por la persistencia de la trata de mujeres y niñas en Colombia incluida explotación sexual, servidumbre doméstica y trabajo forzoso con afectación particular sobre mujeres y niñas indígenas, rurales y migrantes.⁴

Antes de continuar, conviene precisar estos dos conceptos, que suelen usarse juntos, pero no son sinónimos. La trata de personas se define internacionalmente como la captación, el traslado, la acogida o la recepción de personas mediante amenaza, uso de la fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño o abuso de una situación de vulnerabilidad, con fines de explotación incluyendo, entre otras, la explotación de la prostitución ajena y otras formas de explotación sexual, los trabajos forzados y prácticas análogas a la esclavitud.⁵ La legislación colombiana retoma esta definición y precisa que el consentimiento de la víctima es irrelevante cuando media alguno de estos medios.⁶ La explotación sexual, por su parte, se refiere al uso de niñas, niños, adolescentes o mujeres en actividades sexuales a cambio de una retribución para beneficio de terceros; a diferencia de la

trata, no exige necesariamente captación o traslado, aunque ambas figuras suelen presentarse de forma combinada.⁷

Colombia ha construido, sobre esta base, un marco normativo progresivo: la Ley 985 de 2005 sentó las bases de prevención, protección y asistencia a víctimas;⁸ la Ley 1098 de 2006 estableció la protección integral de niñas, niños y adolescentes frente a estas violencias;⁹ el Decreto 1036 de 2016 fortaleció estos componentes mediante la Estrategia Nacional 2016-2018;⁹ y la Ley 2608 de 2026 actualizó la legislación, incorporó los entornos digitales como escenario de captación y estableció programas diferenciales para comunidades étnicas y a los niños y niñas.¹⁰

Estos avances no bastan para explicar por qué la problemática persiste particularmente sobre esta población, por cuatro brechas que se refuerzan entre sí: la ausencia de datos desagregados por etnia, sexo y edad;¹¹ las barreras estructurales de acceso

derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas, apátridas, víctimas de la trata de personas y desplazadas internas. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 222/17.

<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Movilidad-Humana.pdf>

4 Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2025). *Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de Colombia* (CEDAW/C/COL/CO/9). Organización de las Naciones Unidas.

<https://tbinternet.ohchr.org/>

5 Organización de las Naciones Unidas (2000). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional* (Protocolo de Palermo), art. 3. <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

6 Congreso de Colombia (2005). *Ley 985 de 2005: Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma*, art. 3. *Diario Oficial* No. 46.015.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=17416>

7 Organización de las Naciones Unidas, Secretaría General. (2003). *Boletín del secretario general: Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales* (ST/SGB/2003/13). <https://docs.un.org/es/st/sgb/2003/13>

8 Congreso de Colombia (2006). *Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia*. *Diario Oficial* No. 46.446.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22106>

9 Presidencia de la República de Colombia (2016). *Decreto 1036 de 2016: Por el cual se adopta la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas 2016-2020*. *Diario Oficial* No. 49.914.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=74681>

10 Congreso de Colombia (2026). *Ley 2608 de 2026: Por la cual se dictan disposiciones para la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género y la explotación en entornos digitales*. *Diario Oficial*.

<https://www.secretariassenado.gov.co/leyes>

11 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2026). *Comunicado de prensa sobre violencia de género, trata de personas y situación de vulnerabilidad de mujeres y niñas en las Américas*. Organización de los Estados Americanos.

<https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=%2Fes%2Fcidh%2Fprensa%2Fcomunicados%2F2026%2F187>



a la justicia distancia territorial, pobreza, diferencias culturales y lingüísticas; la agravación del riesgo en contextos de conflicto armado y desplazamiento, donde la precariedad puede ser aprovechada para la captación;¹² y una respuesta institucional centrada en la persecución penal posterior al delito, en lugar de fortalecer las acciones de prevención temprana y las redes comunitarias de cuidado.

Este documento parte, por tanto, de la premisa de que la persistencia de la trata y la explotación sexual de mujeres y niñas indígenas no obedece a un vacío normativo, sino a brechas de implementación, información y adecuación cultural. Reconocerlas como sujetas de derechos y actoras de sus comunidades no solo como víctimas es central para diseñar medidas acordes con sus particularidades territoriales y culturales.

[asp&utm_source=chatgpt.com](https://www.oas.org/es/cidh/informes/anuales.asp&utm_source=chatgpt.com)

12 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2026). *Informe Anual 2025 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. OEA/Ser.L/V/II.

<https://www.oas.org/es/cidh/informes/anuales.asp>





2. Contexto situacional

Colombia registra una escalada sostenida de la trata de personas. El Observatorio del Delito de Trata de Personas del Ministerio del Interior documenta 2.601 casos entre 2008 y 2025, con casi el 60% concentrado solo en los últimos cinco años, y la explotación sexual como fin predominante (69%)¹³. El Departamento de Estado de EE. UU., en su Informe de Trata de Personas 2025, confirma este patrón: de 400 víctimas remitidas al Ministerio del Interior, 300 lo fueron con fines de explotación sexual, entre ellas 16 niñas¹⁴.

El fenómeno se agrava cuando se mira específicamente a la infancia. La primera medición oficial del DANE, basada en registros judiciales de la Fiscalía (SPOA), identificó 22.697 víctimas de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ECSNNA) entre 2015 y 2025 —la pornografía con la niñez es el delito más

frecuente—, con más del 80% de víctimas mujeres y más de un tercio son menores de 14 años¹⁵. La Defensoría del Pueblo, a través de sus Duplas de Género, y la Policía Nacional corroboran esta tendencia y advierten que la mayoría de las conductas ocurren hoy en entornos virtuales¹⁶.

La Defensoría del Pueblo, en su boletín sobre “El panorama defensorial de la trata de personas” 2025-2026, consolidó el reporte de las diferentes instancias responsables de la atención y registro de esta problemática. La Fiscalía General de la Nación registró 329 noticias criminales por trata de personas durante 2025. De estas, 64 % involucraron víctimas mujeres. Mientras el Centro Operativo Anti Trata

13 U.S. Department of State. (2025). *Informe sobre la trata de personas 2025: Colombia*. <https://co.usembassy.gov/wp-content/uploads/sites/57/2026/02/Informe-Anual-de-Trata-de-Personas-2025.pdf>

14 U.S. Department of State. (2025). *Informe sobre la trata de personas 2025: Colombia* [Trafficking in Persons Report 2025: Colombia]. <https://co.usembassy.gov/wp-content/uploads/sites/57/2026/02/Informe-Anual-de-Trata-de-Personas-2025.pdf>

15 Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2026, 16 de abril). *Comunicado de prensa: Caracterización Estadística sobre Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (CEESCNA), 2015–2025*. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CEESCNA/cp-CEESCNA-2025.pdf>

16 Defensoría del Pueblo de Colombia. (2024, 16 de mayo). *Defensoría lanza campaña contra la trata de personas y la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes*. <https://www.defensoria.gov.co/-/defensor%C3%ADa-lanza-campa%C3%B1a-contra-la-trata-de-personas-y-la-explotaci%C3%B3n-sexual-comercial-de-ni%C3%B1as-y-adolescentes>



(COAT) del Ministerio del Interior reportó 435 casos de trata de personas en 2025. Por su parte, las duplas de género de la Defensoría registraron 268 atenciones correspondientes a trata de personas. De esas 268 víctimas atendidas, 253 fueron mujeres (94,4 %), evidenciando una afectación claramente diferenciada por género¹⁷.

La explotación sexual fue la finalidad predominante, presente en 74 % de los casos. El 69,4 % de los casos correspondió a trata interna, es decir, la captación y explotación ocurrieron dentro del territorio colombiano. El 40,7 % de las atenciones estuvo asociado directa o indirectamente a dinámicas del conflicto armado. Y, el 43 % de las víctimas atendidas eran de nacionalidad venezolana, mostrando la relación entre movilidad humana y riesgo de trata.

Dentro de esa cifra nacional, las niñas y mujeres indígenas apenas aparecen en las estadísticas y registros institucionales. Solo 148 víctimas de ESCNNA se autorreconocieron como indígenas en toda la década, un 0,65% del total, frente a un peso poblacional indígena cercano al 4,4% según el censo DANE 2018¹⁸ (debido a un altísimo subregistro y errores en la identificación de la pertenencia étnica). La UNODC confirma, en su Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2024, que a nivel global el número de víctimas detectadas aumentó un 25% y que la explotación sexual sigue afectando desproporcionadamente a mujeres y niñas¹⁹, pero ningún sistema oficial colombiano cruza etnia, edad, sexo y modalidad de explotación en una sola fuente. Amnistía Internacional²⁰ y un

17 Defensoría del Pueblo (2026). *El panorama defensorial de la trata de personas en Colombia durante 2025*. Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género. Repositorio Institucional de la Defensoría del Pueblo. <https://repositorio.defensoria.gov.co/items/961acf74-b7db-4847-b632-ee031315016f>

18 El País. (2026, 16 de abril). *Explotación sexual infantil en Colombia: más de 22.000 víctimas en una década: esto revela la primera medición oficial*. <https://www.elpais.com.co/colombia/explotacion-sexual-infantil-en-colombia-mas-de-22000-victimas-en-una-decada-esto-revela-la-primera-medicion-oficial-1622.html>

19 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC]. (2024, diciembre). *Global Report on Trafficking in Persons 2024: detected victims up 25 per cent as more children are exploited and forced labour cases spike* [Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2024, 8.ª edición]. https://www.unodc.org/unodc/es/press/releases/2024/December/unodc-global-human-trafficking-report_-detected-victims-up-25-per-cent-as-more-children-are-exploited-and-forced-labour-cases-spike.html

20 Amnistía Internacional. (2011, septiembre). *No hay justicia para las sobrevivientes de violencia sexual en Colombia* [Comunicado de prensa]. <https://amnesty.org/es/press-releases/2011/09/no-justicia-sobrevivientes-violencia-sexual-colombia>



estudio académico sobre violencia sexual en Antioquia²¹ coinciden en señalar que esta escasez de datos no refleja menor victimización, sino subregistro estructural: barreras de idioma, distancia geográfica, desconfianza institucional y, en zonas de conflicto armado, amenazas directas.

Esta desproporción entre lo que ocurre y lo que se documenta es precisamente el punto de partida para mirar más de cerca. Si el registro nacional agregado oculta a las niñas indígenas, ¿qué revelan los datos cuando se desagregan por territorio? La segunda parte de este análisis examina la distribución territorial de la trata de personas y los patrones regionales que revela. Para ello, recurre a diversas fuentes de información, principalmente no gubernamentales, complementadas por los registros y análisis de la Defensoría del Pueblo, con el propósito de iluminar dinámicas que permanecen ocultas en las estadísticas nacionales agregadas.

21 Noreña-Herrera, C., & Rodríguez, S. A. (2022). Violencia sexual en un municipio de Colombia: características de las víctimas y de sus victimarios, 2011–2020. *Biomédica*, 42(3), 492–507. <https://doi.org/10.7705/biomedica.64604>



3. Mapeo sobre la trata y explotación sexual a niñas indígenas en Colombia

3.1 Región Caribe



En la región Caribe, la violencia contra la niñez indígena no es un fenómeno aislado, sino la convergencia de una crisis humanitaria persistente, del control territorial de grupos armados y de una estructura económica que mercantiliza los cuerpos más vulnerables. En zonas como la Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía del Perijá, las niñas de los pueblos Wayúu, Yukpa y Wiwa enfrentan un sistema que las atrapa entre el despojo de sus tierras y la explotación en centros urbanos.

Trayectoria Cronológica de la Problemática:

- » **2018 – 2019:** Vulnerabilidad y Turismo Sexual El mapeo inicia con las alertas sobre la crisis del pueblo Yukpa. En 2018, se documentó cómo la precariedad extrema y la falta de tierras los exponía a múltiples violencias, incluida la sexual²². Para 2019, esta vulnerabilidad se hizo evidente en las ciudades costeras; el auge del turismo en Cartagena y Santa Marta empezó a registrar la captación de niñez indígena en con-

22 Amnistía Internacional (2018). *Colombia: La situación del pueblo indígena Yukpa en la frontera*. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr23/8075/2018/es/>

diciones de mendicidad para redes de explotación sexual comercial²³.

- » **2020 – 2021:** Trata Transnacional e Invisibilidad Jurídica. Durante la pandemia, la situación en la frontera con Venezuela alcanzó niveles críticos. En octubre de 2020, se reportó que el 80% de la niñez en hogares de paso fronterizos eran niñas indígenas víctimas de trata²⁴. La falta de registro civil, especialmente en el pueblo binacional Yukpa, las convirtió en “seres invisibles” para el Estado, facilitando su explotación en ciudades como Riohacha²⁵. En 2021, organismos internacionales como UNICEF ratificaron que La Guajira era una zona de emergencia por la alta presencia de redes de captación²⁶.
- » **2018 – 2022:** El Conflicto Armado y el Desplazamiento. En este periodo, el pueblo Wiwa y otras comunidades de la Sierra Nevada denunciaron el uso de la violencia sexual como táctica de control por parte de grupos herederos del paramilitarismo²⁷. El desplazamiento forzado hacia las periferias urbanas dejó a las niñas sin su red

de protección comunitaria, convirtiéndolas en blancos fáciles para las economías del narcotráfico y la prostitución forzada en la Troncal del Caribe²⁸.

- » **2024:** Servidumbre y Emergencia Humanitaria. La persistencia de patrones coloniales de poder siguen vigentes. En marzo de 2024, se evidenciaron casos de niñas Wayúu sometidas a trabajos domésticos en condiciones de servidumbre, donde el abuso sexual es una realidad silenciada²⁹. En mayo de 2024, informes médicos y de defensoría señalaron que la desnutrición agrava el riesgo de explotación³⁰. Finalmente, la tragedia en el Cesar, donde una niña Yukpa fallecida presentó signos de abuso, confirmó que la desprotección institucional sigue cobrando vidas en un entorno de total impunidad³¹. Esta situación se agrava por las alertas tempranas sobre riesgos de trata en contextos de desplazamiento³².

23 El Tiempo. (2019, 15 de diciembre). *Turismo sexual en Cartagena: menores explotados y las redes detrás*. <https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/turismo-sexual-en-cartagena-menores-explotados-446418>

24 ACNUR. (2020, octubre) <https://www.acnur.org/noticias/stories/mujer-colombiana-dedica-su-vida-ayudar-ninos-y-ninas-explotados-sexualmente>

25 Amnistía Internacional (2018). *Colombia: La situación del pueblo indígena Yukpa en la frontera*. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr23/8075/2018/es/>

26 UNICEF (2021, 12 de junio). *Alertas sobre la situación de niñas en La Guajira: alto riesgo de explotación y trata*. <https://www.unicef.org/colombia/comunicados-prensa/situacion-ninas-la-guajira>

Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), “Mujeres Wayuu: tejiendo la palabra para vivir en bienestar y libres de violencias”, 4 de diciembre de 2024, <https://lac.unfpa.org/es/news/mujeres-wayuu-tejiendo-la-palabra-para-vivir-en-bienestar-libres-de-violencias>

27 Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) (2020). *Situación de los derechos humanos y falta de cedulación en la frontera colombo-venezolana*.

28 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2025). *Informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia (IV)*. Numeral 8: Violencias étnico-raciales y de género. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2025/Informe_Colombia_IV.pdf

29 Defensoría del Pueblo (2022). *Alerta Temprana N° 014-22: Riesgos de vulneración a los derechos humanos en la Sierra Nevada de Santa Marta y zona bananera*. <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/014-22.pdf>

30 Las chinitas de La Guajira: de niñas fueron sirvientas y hoy no quieren que sus hijas lo sean”, *El País*, 9 de marzo de 2024, <https://elpais.com/america-colombia/2024-03-09/las-chinitas-de-la-guajira-de-ninas-fueron-sirvientas-y-hoy-no-quieren-que-sus-hijas-lo-sean.html>

31 Defensoría del Pueblo, “Niños wayús entre cero y cinco años están siendo alimentados únicamente con chicha”, 9 de mayo de 2024, <https://www.defensoria.gov.co/-/ni%C3%B1os-way%C3%BAs-entre-cero-y-cinco-a%C3%B1os-est%C3%A1n-siendo-alimentados-%C3%BAnicamente-con-chicha->

32 Agencia PI (2024, mayo). *Caso comunidad Yukpa: una de las menores fallecidas tenía signos de abuso sexual*. <https://www.agenciapi.co/noticia/justicia/caso-comunidad-yukpa-uno-de-los-cinco-menores-fallecidos-tenia-signos-de-abuso-sexual>



Esta aproximación territorial, revela que la explotación de niñas indígenas en el Caribe no es un evento fortuito, sino el resultado de tres vectores que se alimentan entre sí:

- » **Vulnerabilidad Estructural e Institucional:** La desnutrición crónica y la falta de registro civil (especialmente en los Yukpa) anulan la capacidad de defensa de las comunidades. Esta “invisibilidad” estadística no es solo un error administrativo, sino una herramienta que los victimarios aprovechan para garantizar la impunidad. La normalización del servicio doméstico Wayúu actúa como un velo que oculta redes de trata bajo una falsa capa de “ayuda” o “trabajo”.
- » **El Desplazamiento como Cacería:** El desplazamiento forzado, provocado por la disputa de rutas de narcotráfico y puertos en la Troncal del Caribe, empuja a las familias hacia las ciudades. Al perder su territorio y soberanía alimentaria, las niñas pierden su escudo cultural y terminan en cinturones de miseria urbanos donde son captadas fácilmente por redes que ofrecen alimentación o refugio a cambio de servicios sexuales.
- » **El Turismo y la Mercantilización del Exotismo:** Existe una demanda perversa en el sector turístico que “exotiza” el cuerpo indígena. El desarrollo turístico de lujo en el Caribe convive paradójicamente con la explotación de niñas desplazadas, quienes son vistas como objetos de consumo ilegal. El cuerpo de la niña indígena se convierte así en el último eslabón de una cadena de lucro impulsada por el conflicto armado y la desigualdad económica del mercado global.

3.2 Región Pacífico (2019-2026)



La siguiente cronología detalla la degradación de las condiciones de seguridad y derechos humanos para las niñas de los pueblos Awá, Wounaan y Emberá en los departamentos de Nariño, Cauca, Valle y Chocó.

Trayectoria Cronológica

- » **2019: El Piedemonte Costero y el Pueblo Awá:** En este periodo, la disputa territorial por rutas de narcotráfico en el departamento de Nariño marcó un hito en la visibilización del riesgo. La Defensoría del Pueblo, mediante su Sistema de Alertas Tempranas (SAT), identificó un incremento crítico en las agresiones sexuales contra niñas y mujeres del pueblo Awá. La violencia se-



xual comenzó a consolidarse no solo como un efecto colateral, sino como una herramienta de control territorial en las zonas de enclave cocalero.³³

- » **2019 – 2022: El Cuerpo como Botín de Guerra en el Pacífico:** El periodo inicial marca la consolidación de grupos armados en el piedemonte costero de Nariño, donde el control territorial se ejerce directamente sobre el cuerpo de las niñas indígenas.

La Defensoría del Pueblo documenta que las niñas y mujeres del pueblo Awá son utilizadas como trofeos de guerra en las disputas entre disidencias y el Clan del Golfo³⁴.

Julio de 2020: Se registra un hito de violencia institucional con el abuso sexual de niñas y niños del pueblo Pastos por parte de miembros del Ejército Nacional en Nariño³⁵.

- » **2022: Fractura Cultural:** Con la entrega del Informe Final de la Comisión de la Verdad, se documentó de manera histórica y sistemática cómo los grupos armados ilegales han operado en el andén pacífico. Se reveló que el reclutamiento de niñas de los pueblos Wounaan y Emberá conlleva una estrategia de “esclavitud sexual” y uniones forzadas. Estos actos no solo afectan la integridad física de las niñas, sino que buscan fracturar el tejido espiritual y la pervivencia de las

comunidades originarias.³⁶

- » **2023 – 2025: Crisis Sanitaria y Control Territorial en Chocó:** Durante este trienio, las alertas se centraron en el departamento del Chocó. Los reportes de la Defensoría subrayan la aparición de redes de explotación sexual vinculadas a la minería ilegal y el narcotráfico. Se documentaron casos alarmantes de niñas de entre 10 y 12 años con infecciones de transmisión sexual (ITS), evidenciando una falta de capacidad institucional para la protección y una impunidad estructural en la zona.³⁷

- » **2026: Escalada de la Trata y el Control del ELN:** En el panorama actual, las denuncias señalan un control absoluto de las vías y territorios por parte del ELN y otros grupos armados. Las niñas indígenas y afrodescendientes están siendo extraídas de sus comunidades para ser explotadas en carreteras y zonas de control. Los paros armados han exacerbado el aislamiento, dejando a las comunidades sin posibilidad de protección externa y facilitando la trata de personas bajo el régimen de terror impuesto por los actores armados.^{38, 39}

33 Defensoría del Pueblo. (2019). *Alerta Temprana N° 045-19 para los municipios de Barbacoas, Magüí Payán y Roberto Payán*. Sistema de Alertas Tempranas (SAT). <https://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2020/02/AT-N%C2%B0-045-19-NAR-Barbacoas-Ricaurte-Tumaco.pdf>

34 Defensoría del Pueblo. (2019). *Alerta Temprana N° 045-19: Riesgos para el pueblo Awá*. Sistema de Alertas Tempranas (SAT). <https://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2020/01/AT-N%C2%B0-045-19-Nari%C3%B1o.pdf>

35 Europa Press. (2020, 6 de julio). *Detenidos dos militares por presuntos abusos sexuales a niños indígenas en Colombia*. <https://www.europapress.es/>

36 Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la Reparación (CEV). (2022). *Informe Final: Hasta la guerra tiene límites. Violaciones de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario*. <https://www.comisiondelaverdad.co/sites/default/files/descargables/2022-08/Informe-final-Hasta-la-guerra-tiene-li%C3%81mites-violaciones-DH.pdf>

37 Defensoría del Pueblo. (2024, 21 de mayo). *Defensoría del Pueblo alerta sobre grave vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos en zonas de conflicto armado*. <https://www.defensoria.gov.co/-/defensoria-del-pueblo-alerta-sobre-grave-vulneracion-de-derechos-humanos-sexuales-y-reproductivos-en-zonas-de-conflicto-armado>

38 Semana. (2026, marzo). *El ELN vende niñas indígenas en vías del Chocó: esta es la escalofriante denuncia*. Publicaciones Semana S.A. <https://www.semana.com/nacion/medellin/articulo/el-eln-vende-ninas-indigenas-en-vias-del-choco-esta-es-la-escalofriante-denuncia/202633/>

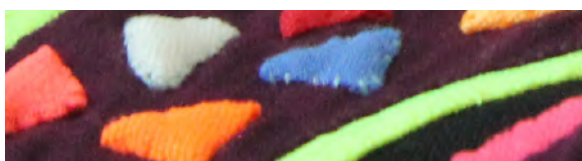
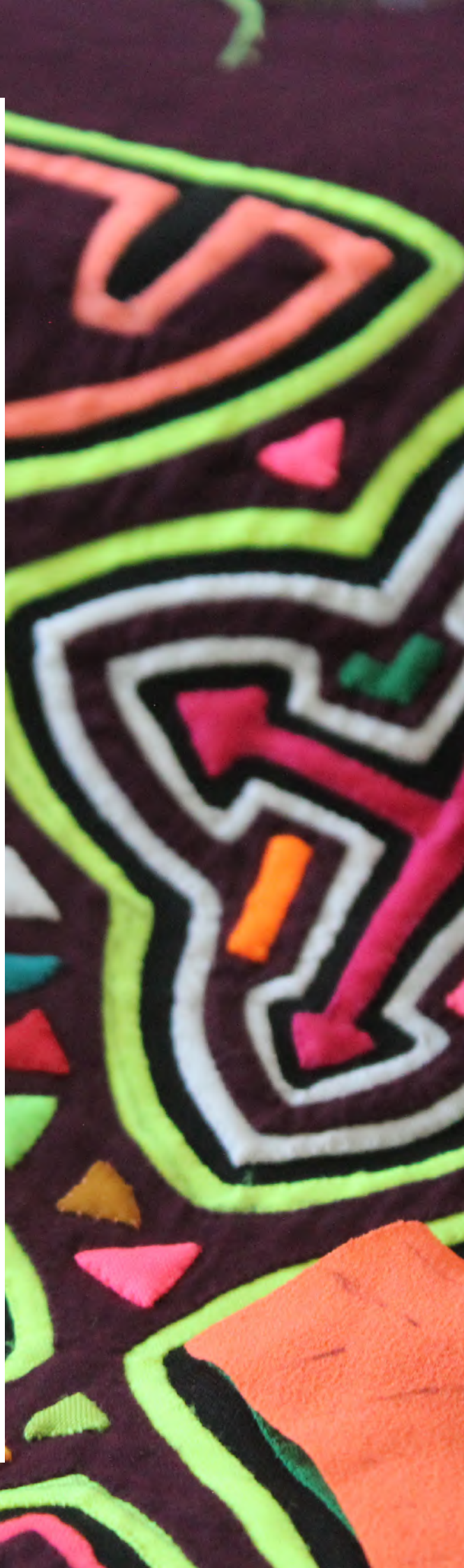
39 Infobae. (2026, 21 de marzo). *El paro armado del ELN*



Análisis Región Pacífico:

- » **La Transformación del Cuerpo en Territorio:** En la región del Pacífico (especialmente Nariño y Cauca), la violencia sexual no es un hecho aislado, sino una herramienta de guerra. Las “uniones forzadas” y el abuso por parte de grupos armados (e incluso agentes estatales en 2020) funcionan como mecanismos de control poblacional y despojo.
- » **La “Arma de Guerra” más allá del combate:** La violencia sexual en el Pacífico no es un evento aislado, sino una estrategia de control social. Al atacar a las niñas indígenas, los grupos armados destruyen la línea de sucesión cultural de pueblos como los Emberá y Wounaan, debilitando la resistencia comunitaria al territorio.
- » **Nexos con Economías Ilícitas:** Existe una correlación directa entre el auge de la minería ilegal/narcotráfico y la explotación sexual. Las niñas son tratadas como mercancías transables en las rutas de control, donde la ausencia de Estado convierte los cuerpos en activos de las redes criminales.
- » **Invisibilización y Aislamiento:** El análisis de 2026 muestra que el “confinamiento” por paros armados es el escenario ideal para la trata. La impunidad se ve alimentada por la falta de acceso de las autoridades a las zonas rurales, creando un círculo vicioso donde la víctima no puede denunciar y el victimario ejerce soberanía total sobre la vida y el cuerpo de las menores.

en Chocó agravó trata y abuso de menores en comunidades indígenas. Infobae Colombia. <https://www.infobae.com/colombia/2026/03/21/el-paro-armado-del-eln-en-choco-agravo-trata-y-abuso-de-menores-en-comunidades-indigenas/>





3.3 Región Andina



El presente mapeo expone la trayectoria de explotación sexual que afecta a niñas indígenas entre la Región Andina y parte del pacífico. Se evidencia cómo la violencia escala desde el control territorial armado en las costas hasta la trata y desprotección en albergues urbanos.





» **2023: Dinámicas de Trata y Reclutamiento:** La violencia se diversifica hacia el traslado de víctimas desde sus resguardos hacia las capitales andinas, en las que informes nacionales identifican rutas de captación de niñas indígenas para ser explotadas en Bogotá, Medellín y el Eje Cafetero⁴⁰.

Cauca (2023-2024): El departamento concentra la mayor tasa de reclutamiento forzado, donde las niñas enfrentan riesgos diferenciados de violencia sexual dentro de las filas de los grupos armados al margen de la Ley⁴¹.

» **2024: La Crisis de Protección en las Ciudades:** El desplazamiento masivo de comunidades como la Emberá hacia Bogotá y Medellín expone fallas críticas en el sistema de protección estatal. En Medellín, por ejemplo, se emiten alertas urgentes por el incremento de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) en zonas turísticas, afectando a la niñez desplazada⁴².

Bogotá (Noviembre): Se denuncia el abuso sexual de dos niños indígenas que se encontraban bajo custodia de la administración municipal, evidenciando la inseguridad en los entornos urbanos⁴³.

40 Radio Nacional de Colombia. (2023). *Trata de personas en Colombia: Rutas desde territorios vulnerables*. <https://www.radionacional.co/>

41 Infobae (2024). Reportes sobre reclutamiento forzado y violencia sexual en el Cauca. Enlace a la noticia <https://www.infobae.com/colombia/2024/05/29/crece-el-reclutamiento-forzado-de-menores-en-colombia-cauca-esta-en-estado-critico/>

42 Defensoría del Pueblo. (2024). *Defensor del Pueblo solicita medidas urgentes por casos de explotación sexual en Medellín*. <https://www.defensoria.gov.co/>

43 El País. (2024, 22 de noviembre). *Alcaldía de Bogotá denuncia abuso de niños indígenas bajo su protección*. <https://elpais.com/america-colombia/>

- » **2025: Judicialización y Control Social Armado:** En este año se muestra un patrón de persecución a las redes de explotación en la capital.

Bogotá (marzo - octubre): Se adelantan procesos penales contra redes que instrumentalizan a la niñez Emberá para mendicidad y explotación sexual, destacando el seguimiento a cabecillas locales⁴⁴.

Bogotá (junio): Un caso crítico de abuso a una niña de 4 años en el albergue de La Rioja moviliza protocolos de emergencia por las condiciones de hacinamiento y desprotección ⁴⁵.

- » Cauca: La ACIN y organismos indígenas alertan sobre la continuidad de secuestros y violencia sexual vinculada a grupos armados en territorios ancestrales⁴⁶.
- » Nariño (diciembre): La Defensoría del Pueblo advierte sobre la imposición de “uniones tempranas forzadas” en los pueblos Pastos y Awá como estrategia de control social y despojo territorial ⁴⁷

A partir de la cronología presentada, se identifican tres dinámicas críticas:

- » El Circuito de Vulnerabilidad (Origen-Destino): Existe una trayectoria clara donde la Región Andina (Bogotá, Medellín) actúa como el destino de explotación. Las niñas que escapan del conflicto en sus territorios terminan en albergues o redes de mendicidad urbana donde la protección institucional es insuficiente, quedando expuestas a nuevas formas de trata.
- » Invisibilidad Estadística y Étnica: El mapeo revela que, aunque los informes nacionales sobre trata no siempre desglosan la etnia, los casos de alto impacto (Emberá, Awá, Pastos) demuestran que la infancia indígena desplazada es el eslabón más débil de la cadena de explotación debido a la pérdida de sus redes de apoyo comunitario y la barrera del lenguaje/cultura en las ciudades.

44 Infobae. (2025, 9 de octubre). *Redes de trata infantil en Bogotá: alias “El Gordo” y presuntos cómplices estarían explotando a menores indígenas Emberá.*

45 Alcaldía Mayor de Bogotá. (2025, junio). *Comunicado sobre activación de rutas de emergencia en albergue La Rioja.* Secretaría de Integración Social. <https://www.integracionsocial.gov.co>

46 Infobae (2025). Alerta de la ACIN por secuestros y violencia sexual en el Cauca por disidencias. Enlace a la noticia <https://www.infobae.com/colombia/2025/11/27/entidad-internacional-alerto-sobre-tensa-situacion-en-12-municipios-del-cauca-por-ataques-armados/>

47 Defensoría del Pueblo. (2024, 21 de mayo). *Defensoría del Pueblo alerta sobre grave vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos en zonas de conflicto armado.* <https://www.defensoria.gov.co/-/defensoria-del-pueblo-alerta-sobre-grave-vulneracion-de-derechos-humanos-sexuales-y-reproductivos-en-zonas-de-conflicto-armado>



3.4 Región Orinoquía



La crisis humanitaria y de derechos humanos en las regiones de la Orinoquía (Meta, Vichada, Arauca) y parte del Pacífico colombiano presenta una degradación progresiva que se puede rastrear en los últimos cinco años.

- » **Periodo 2021 - 2024: La Explotación del Hambre:** Durante este periodo, la situación se concentró con especial crueldad en los departamentos de Vichada y Arauca. El seguimiento a las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo puso de manifiesto la instrumentalización de niños y niñas de los pueblos Amorúa y Sikuani⁴⁸. La dinámica principal ocurre en basureros municipales y zonas de frontera, donde redes delincuenciales se aprovechan del hambre extrema y la falta de territorio para inducir a niñas indígenas a la explotación sexual comercial a cambio de residuos aprovechables o alimentos básicos⁴⁹.
- » **Año 2023: Consolidación de Corredores de Trata:** Para el año 2023, la problemática escaló de ser un fenómeno de supervivencia local a integrarse en estructuras criminales de mayor alcance. Se identificó formalmente a la región de la Orinoquía como un corredor estratégico para la

trata de personas ⁵⁰. En este punto, la vulnerabilidad de la niñez indígena comenzó a ser utilizada de forma sistemática por redes que operan el tránsito y destino de víctimas hacia otras zonas del país y el extranjero.

- » **Año 2025: Reclutamiento y Violencia Armada:** En el panorama actual de 2025, se reporta un vínculo directo entre el conflicto armado y la violencia sexual. Organizaciones de derechos humanos han denunciado el reclutamiento de niñas indígenas por parte de grupos armados ilegales con fines específicos de explotación sexual⁵¹. Esta fase representa el nivel más alto de desprotección, donde el cuerpo de las niñas es utilizado como botín de guerra y recurso económico por las estructuras en armas.

48 Defensoría del Pueblo. (2024). *Seguimiento a las Alertas Tempranas en la Región Orinoquía: Vulnerabilidad de los pueblos Amorúa y Sikuani*. [Informe Consolidado]. <https://www.defensoria.gov.co>

49 La instrumentalización en basureros refleja una crisis de seguridad alimentaria donde el desecho se convierte en la única moneda de cambio para la supervivencia de las comunidades desplazadas

50 Radio Nacional de Colombia. (2023, 30 de julio). *Trata de personas en Colombia: un flagelo que golpea con fuerza a la Orinoquía*. <https://www.radionacional.co/actualidad/trata-de-personas-en-colombia>

51 Infobae. (2025, 1 de julio). *Organización que vela por los derechos de los menores en Colombia denunció explotación sexual de niñas reclutadas por grupos armados*. <https://www.infobae.com/colombia/2025/07/01/organizacion-que-ve-por-los-derechos-de-los-menores-en-colombia-denuncio-explotacion-sexual-de-ninas-reclutados-por-grupos-armados/>

- » Tras el análisis de la trayectoria cronológica (2021-2025), se identifican tres hallazgos fundamentales:
- » Sistematización de la Violencia: Se observa una transición clara de una explotación “oportunist” basada en la miseria extrema (basureros 2021) hacia una explotación “sistemática” controlada por corredores de trata y grupos armados (2023-2025).
- » Focalización Étnica y Territorial: Existe un ensañamiento particular contra los pueblos Amorúa y Sikuani. Su condición de pueblos nómadas o seminómadas, sumada a la pérdida de territorio, los convierte en el blanco principal de las redes delincuenciales en zonas de frontera.
- » Falla Estructural del Estado: A pesar de las Alertas Tempranas emitidas desde 2021, la persistencia y agravamiento de los hechos en 2025 sugiere que las medidas de protección han sido insuficientes, permitiendo que el reclutamiento forzado se convierta en la nueva puerta de entrada a la explotación sexual.



3.5 Región Amazonía



Para esta región la explotación sexual en niñas indígenas es el resultado de un “ecocidio” y el despojo de tierras. Los pueblos Nukak y Jiw han sido desplazados de sus selvas por actores armados, perdiendo su soberanía alimentaria y asentándose en condiciones de indigencia en las periferias de San José del Guaviare y Puerto Concoridia⁵².

Trayectoria Cronológica

» **Enero de 2023: Visibilidad de la Crisis y Actores Perpetradores:** A inicios de 2023, la situación tomó relevancia nacional no solo por las redes de microtráfico, sino por la presunta participación de agentes del Estado. El ICBF y la Presidencia reportaron 69 niñas indígenas víctimas de violencia sexual⁵³. Las denuncias

incluyeron testimonios sobre el presunto abuso y explotación de niñas indígenas por parte de miembros de las Fuerzas Militares estacionados en la zona, quienes se habrían aprovechado de la vulnerabilidad alimentaria de las niñas⁵⁴. La Procuraduría conformó comisiones para investigar tanto a redes criminales en Agua Bonita como la conducta de uniformados en los batallones locales⁵⁵.

» **Dinámicas de Captación (2023 - 2024): La vulnerabilidad es explotada mediante, instrumentalización por carencia:** Uso de comida, dinero o sustancias (bóxer) para someter a la niñez⁵⁶, en un contexto de control

[sexual_VF_OBN_SUIN.pdf](#)

54 El Espectador. (2023, 17 de enero). *Así funciona la explotación sexual de menores de edad indígenas en Guaviare*. Sección Judicial. <https://www.elespectador.com/judicial/asi-funciona-la-explotacion-sexual-de-menores-de-edad-indigenas-en-guaviare/>

55 Procuraduría General de la Nación. (2023). Informe sobre el desplazamiento forzado y riesgo de extinción de los pueblos Nukak y Jiw. <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procuraduria-requirio-informacion-acciones-adelantadas-explotacion-violencia-sexual-ninas-indigenas.aspx>

56 Suárez, A. (2023, 13 de enero). *Colombian military to investigate alleged sexual abuse of indigenous girls*. Associated Press. <https://apnews.com/article/edb9d2e->

52 Dussán, C. (2021, 13 de octubre). Explotación sexual de niñas, la consecuencia invisible del ecocidio en el Guaviare. InfoAmazonia. <https://infoamazonia.org/es/2021/10/13/explotacion-sexual-de-ninas-la-consecuencia-invisible-del-ecocidio-en-el-guaviare/>

53 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF]. (2024). *Boletín de violencia sexual: Análisis de la situación en niñas, niños y adolescentes en el Guaviare*. Sistema Unitario de Información de la Niñez (SUIN). https://portaluin.icbf.gov.co/sites/suin/Documents/boletines%20teje%20en%20guaviare%202024/boletin_violencia%20

territorial de actores armados al margen de la ley que facilitan la entrada de redes de prostitución en centros poblados⁵⁷.

- » **Expansión Extractivista (2025 - 2026): Minería Ilegal:** Identificada como el motor actual de la trata en zonas profundas de la selva⁵⁸, que generan espacios de “ley nula” donde mujeres y niñas son forzadas a la prostitución como parte de la economía minera⁵⁹.

La inclusión de las fuerzas militares como presuntos perpetradores cambia radicalmente el análisis, en esta región:

- » **Doble Vulnerabilidad:** Las niñas no solo deben cuidarse de los actores armados ilegales y las redes de trata, sino que quedan desprotegidas ante quienes constitucionalmente deberían garantizar su seguridad. Esto genera un miedo sistémico que impide la denuncia y que radicaliza la impunidad frente a estos hechos.
- » **Arma de Guerra/Poder:** El abuso sexual por parte de uniformados en contextos de vulnerabilidad extrema (cambio de comida por sexo) es una forma de violencia que profundiza el despojo cultural de los pueblos Nukak y Jiw.
- » **Falla del Estado:** El hecho de que la explotación ocurra tanto en campamentos mineros ilegales (ausencia de Estado) como cerca de batallones (presencia de Estado) demuestra que el problema no es solo la falta de fuerza pública, sino la falta de control ético y protocolos étnicos dentro de las instituciones.

[03fe1b3128cfda08a1fed64b9](https://www.servindi.org/actualidad/38075)

57 Servindi. (2023, 16 de enero). Colombia: Indignan casos de violaciones a niñas indígenas. Servicios de Comunicación Intercultural. <https://www.servindi.org/actualidad/38075>

58 UCN NL. (2026, enero). Mujeres en una Amazonía Degradada: El impacto del extractivismo y la minería ilegal en la seguridad de las niñas indígenas. https://www.iucn.nl/app/uploads/2026/01/Mujeres-en-una-Amazona-Degradada_IUCN-NL-2025.pdf

59 Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible [FCDS]. (s.f.). Minería en el bioma amazónico occidental: Microficha de conflictos y presiones. Observatorio Amazonía. <https://observatorioamazonia.fcds.org.co/acercamiento-conflictos/amazonia-occidental/mineria/microficha-mineria-en-el-bioma-amazonico-occidental.html>



4. Políticas y respuestas frente a la trata y explotación sexual en América Latina

El mapeo anterior mostró que la trata y explotación sexual de niñas y mujeres indígenas en Colombia se concentra en departamentos de alta presencia indígena y débil control estatal (Chocó, La Guajira, zonas de frontera, etc), con un fuerte subregistro étnico. Estas mismas condiciones se repiten en otros países de la región, que además son, en varios casos, destino de la trata externa que sale de Colombia. Por eso resulta pertinente revisar qué están haciendo esos países para atender el problema, identificando experiencias y vacíos comunes que contextualicen la respuesta del Estado colombiano.

Los países de la región han respondido a la trata y explotación sexual principalmente a través de marcos normativos alineados al Protocolo de Palermo de la ONU (2000)⁶⁰, que define la trata y ha sido

ratificado por la mayoría de los países latinoamericanos entre 2002 y 2006.

Perú cuenta desde 2007 con la Ley 28950, complementada por la Política Nacional frente a la Trata de Personas al 2030⁶¹; México aprobó en 2012 la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas⁶²; Brasil tipificó el delito como conducta penal autónoma mediante la Ley N° 13.344 de 2016⁶³; y Ecuador promulgó en 2023 la Ley Orgánica contra la Trata de Personas y

[b8f392.html](https://observatorioviolencia.pe/el-estado-peruano-aprobo-la-politica-nacional-frente-a-la-trata-de-personas-y-sus-diferentes-formas-de-explotacion-al-2030/)

61 Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. (2021). *El Estado peruano aprobó la Política Nacional frente a la trata de personas y sus diferentes formas de explotación al 2030*. <https://observatorioviolencia.pe/el-estado-peruano-aprobo-la-politica-nacional-frente-a-la-trata-de-personas-y-sus-diferentes-formas-de-explotacion-al-2030/>

62 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2012). *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*. Diario Oficial de la Federación, México. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMT.pdf>

63 Presidência da República [Brasil]. (2016). *Lei nº 13.344, de 6 de outubro de 2016*. https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2016/lei/l13344.htm

60 Naciones Unidas. (2000). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. <https://www.refworld.org/es/docid/50a->



el Tráfico Ilícito de Migrantes⁶⁴. Las cuatro leyes comparten una estructura similar: tipificación penal, comité interinstitucional y programas mínimos de asistencia a víctimas.

En Colombia, el Ministerio del Interior coordina el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas (CIET) y reporta que entre 2020 y 2026 el presupuesto para esta lucha creció más de 346%, aunque sin desagregación por sexo, edad o pertenencia étnica; también reporta la reactivación de 12 memorandos de cooperación transfronteriza⁶⁵.

A nivel regional persisten vacíos comunes: la prevención se concentra en campañas de sensibilización sin atacar causas estructurales como la pobreza, la discriminación étnica, racismo, reclutamiento y el

desplazamiento forzado; la identificación de víctimas está sesgada hacia la trata externa y adulta, dejando subregistrada la trata interna e infantil, en particular indígena; y la judicialización sigue siendo baja frente al número de casos detectados. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, tras su visita a Colombia en 2023, documentó afectación desproporcionada a comunidades indígenas y recomendó implementar el capítulo étnico del Acuerdo de Paz y diseñar programas centrados en sobrevivientes indígenas⁶⁶.

En síntesis, la región ha avanzado en marcos legales frente a la captación digital y en mecanismos de cooperación fronteriza, pero mantiene vacíos en prevención estructural, enfoque étnico diferencial y capacidad estatal en zonas de frontera.

64 Registro Oficial del Ecuador. (2023, 16 de febrero). *Ley Orgánica contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes*. <https://vlex.ec/vid/ley-organica-mo-vilidad-humana-847395482>

65 Ministerio del Interior. (2026, 30 de julio). *Gobierno fortalece la lucha contra la trata de personas con nueva ley*. <https://www.mininterior.gov.co/noticias/gobierno-fortalece-la-lucha-contra-la-trata-de-personas-con-nueva-ley/>

66 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [OHCHR]. (2023, 31 de mayo). *Colombia: la protección efectiva de las víctimas de trata debe llegar a todo el país, dice experta de la ONU*. <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2023/05/colombia-un-expert-calls-effective-protection-victims-trafficking>



5. Principales hallazgos y conclusiones

La problemática y la respuesta estatal pareciera no coincidir en el mapa. La trata y la explotación sexual se concentra donde confluyen economías extractivas, fronteras, control armado, pobreza y desplazamiento, mientras que la política pública frente a ella es genérica, dispersa entre varias entidades y no está territorializada.

- » La brecha más amplia identificada en el apartado 3 es la de pueblos indígenas: hay riesgos diferenciados por pueblo y territorio (Yukpa, Wayúu, Emberá, Awá, Nukak, Amorúa, Sikuani), pero la respuesta institucional trata a la población indígena como categoría agregada, sin una política de niñez indígena materializada desde 2018.
- » La minería o economías extractivistas son el enclave económico con el vínculo más documentado con la explotación sexual (Chocó, Guaviare, Casanare y Arauca), y a la vez el que menos atención específica recibe: no se identificó ningún programa de prevención dirigido a campamentos mineros o zonas de enclave extractivo.
- » La cooperación fronteriza está mejor desarrollada donde el fenómeno está menos documentado (Triple Frontera Amazónica) que donde está mejor documentado (Venezuela, Darién), lo que sugiere una prioridad territorial mal calibrada.
- » Frente al crimen organizado, la única respuesta consistente es penal y reactiva (judicialización con pena promedio de 13 años); no hay evidencia de estrategias preventivas dirigidas a desarticular el control armado territorial que facilita la explotación.
- » No existe una fuente única que cruce trata, ESCNNA, etnia, sexo y edad, lo que impide medir con precisión el tamaño real del fenómeno frente a lo que el Estado dice atender.
- » No hay desagregación por pueblo indígena específico en los registros oficiales, solo en la evidencia periodística, lo que impide diseñar una respuesta diferenciada.
- » No existen series históricas comparables año a año para población indígena, lo que impide evaluar si esa brecha se está cerrando o ampliando con el tiempo.
- » El subregistro —por idioma, distancia, desconfianza institucional, estigma y amenaza armada— no está cuantificado, por lo que no se sabe si la atención actual responde al problema real o solo a su fracción visible.

- » No hay evidencia sistematizada sobre compradores, redes y enclaves que sostienen la explotación, lo que limita diseñar políticas dirigidas a ese lado del fenómeno y no solo a la vulnerabilidad de las víctimas.
- » No existe una política pública integral de niñez indígena frente a la explotación sexual, pese a que el discurso institucional incorpora formalmente los enfoques de género, edad, etnia y territorio: lo formal no se ha traducido en programas concretos.
- » No hay política específica para enclaves extractivos (minería, hidrocarburos), pese a ser el contexto con mayor evidencia de vínculo directo con la explotación.
- » El crecimiento presupuestal para la lucha contra la trata (más del 346% entre 2020 y 2026) no está desagregado por sexo, edad o pertenencia étnica, lo que impide verificar si ese crecimiento llega a las zonas de mayor riesgo.
- » El capítulo étnico del Acuerdo de Paz, señalado por la Relatora Especial de la ONU como marco pendiente de implementación, no se ha integrado de forma efectiva en la política de lucha contra la trata.
- » El modelo de cooperación fronteriza que sí funciona en la Triple Frontera Amazónica no se ha replicado en corredores de mayor riesgo documentado, como el Darién o la frontera con Venezuela.
- » La capacidad institucional se concentra en Bogotá, Antioquia y Norte de Santander, mientras el fenómeno se concentra en Chocó, La Guajira, Guaviare y zonas fronterizas: este desajuste territorial es el hallazgo institucional más consistente de este documento.
- » La tensión entre la Jurisdicción Especial Indígena y la jurisdicción ordinaria genera vacíos de competencia que reducen la protección efectivamente disponible para comunidades indígenas.
- » La presencia estatal débil en Chocó, Darién y la frontera con Venezuela limita la capacidad de convertir alertas tempranas ya emitidas en protección concreta.
- » No existen mecanismos de denuncia independientes de la fuerza pública local en zonas donde hay señalamientos contra agentes estatales, lo que reduce aún más la protección disponible justo donde el riesgo es más grave.
- » La “criadazgo” (trabajo doméstico infantil), que afecta sobre todo a familias indígenas y afrodescendientes, permanece prácticamente invisible para el sistema de restablecimiento de derechos y en los sistemas de registro gubernamental.





6. Recomendaciones

En relación con los hallazgos expuestos, desde la Corporación Comunidad de Juristas Akubadaura, se sugieren los siguientes elementos y estrategias para avanzar en la respuesta integral a tan grave problemática que afecta a la población más vulnerable, la niñez y las mujeres indígenas:

- » Sistema de información con enfoque étnico, de género y edad: identificador único de caso que cruce trata, ESCNNA, pueblo indígena específico, sexo y edad entre las bases del Ministerio del Interior, la Fiscalía y el ICBF.
- » Mejor interoperabilidad institucional: protocolos de intercambio de datos entre el Observatorio de Trata, el SPOA de la Fiscalía y el sistema de restablecimiento de derechos del ICBF.
- » Prevención territorial e intercultural: priorizar la prevención en los puntos de tránsito identificados por el mapeo —albergues urbanos, fronteras, campamentos de extracción mineral y de hidrocarburos— con protocolos diseñados junto a autoridades indígenas propias.
- » Protección específica para niñas y mujeres indígenas, materializando la política integral de niñez indígena pendiente desde 2018, con rutas de atención culturalmente pertinentes.
- » Fortalecimiento de respuestas fronterizas: que repliquen en la frontera con Venezuela y el Darién el modelo de cooperación de la Triple Frontera Amazónica, y vincular el registro civil de poblaciones binacionales (caso Yukpa y Wayuu).
- » Seguimiento presupuestal: exigir desagregación por sexo, edad y pertenencia étnica del gasto público contra la trata, como condición para evaluar si el aumento presupuestal corresponde a las zonas de mayor riesgo.
- » Investigación de compradores, redes y enclaves: promover estudios que documenten específicamente compradores, redes y enclaves (extractivos, turísticos, de economías ilegales), el lado menos investigado del problema, y sin estrategias preventivas dirigidas.
- » Participación de organizaciones y autoridades indígenas: garantizar que el diseño e implementación de cualquier política o ruta de protección cuente con la participación directa de autoridades y organizaciones de los pueblos de mayor riesgo (Yukpa, Wayúu, Emberá, Awá, Nukak, Amorúa, Sikuani, entre otros).



Bibliografía

- » **Agencia PI. (2024, mayo).** *Caso comunidad Yukpa: una de las menores fallecidas tenía signos de abuso sexual.*
- » **Alcaldía Mayor de Bogotá. (2025).** *Comunicado sobre activación de rutas de emergencia en albergue La Rioja.* Secretaría Distrital de Integración Social.
- » **Amnistía Internacional. (2011).** *No hay justicia para las sobrevivientes de violencia sexual en Colombia.*
- » **Amnistía Internacional. (2018).** *Colombia: La situación del pueblo indígena Yukpa en la frontera.*
- » **Associated Press. (2023, 13 de enero).** *Colombian military to investigate alleged sexual abuse of indigenous girls.*
- » **Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2012).** *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.*
- » **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2017).** *Estándares interamericanos sobre los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas, apátridas, víctimas de la trata de personas y desplazadas internas (OEA/Ser.L/V/II. Doc. 222/17).*
- » **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2025).** *Informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia (IV).*
- » **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2026).** *Informe anual 2025 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.*
- » **Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. (2022).** *Informe final: Hasta la guerra tiene límites. Violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.*
- » **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (2025).** *Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de Colombia (CEDAW/C/COL/CO/9).*
- » **Congreso de Colombia. (2005).** *Ley 985 de 2005, por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.*



- » **Congreso de Colombia. (2006).** *Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.*
- » **Congreso de Colombia. (2026).** *Ley 2608 de 2026, por la cual se dictan disposiciones para la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género y la explotación en entornos digitales.*
- » **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2026).** *Caracterización estadística sobre explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (CEESCENNA), 2015-2025.*
- » **Defensoría del Pueblo. (2019).** *Alerta Temprana No. 045-19 para los municipios de Barbacoas, Magüí Payán y Roberto Payán.*
- » **Defensoría del Pueblo. (2019).** *Alerta Temprana No. 045-19: Riesgos para el pueblo Awá.*
- » **Defensoría del Pueblo. (2022).** *Alerta Temprana No. 014-22: Riesgos de vulneración a los derechos humanos en la Sierra Nevada de Santa Marta y zona bananera.*
- » **Defensoría del Pueblo. (2024).** *Defensoría lanza campaña contra la trata de personas y la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.*
- » **Defensoría del Pueblo. (2024).** *Defensoría del Pueblo alerta sobre grave vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos en zonas de conflicto armado.*
- » **Defensoría del Pueblo. (2024).** *Defensor del Pueblo solicita medidas urgentes por casos de explotación sexual en Medellín.*
- » **Defensoría del Pueblo. (2024).** *Seguimiento a las Alertas Tempranas en la Región Orinoquía: Vulnerabilidad de los pueblos Amorúa y Sikuaní.*
- » **Defensoría del Pueblo. (2026).** *El panorama defensorial de la trata de personas en Colombia durante 2025. Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género.*
- » **Dussán, C. (2021).** *Explotación sexual de niñas, la consecuencia invisible del ecocidio en el Guaviare.* InfoAmazonia.
- » **El Espectador. (2023).** *Así funciona la explotación sexual de menores de edad indígenas en Guaviare.*
- » **El País. (2024).** *Las chinitas de La Guajira: de niñas fueron sirvientas y hoy no quieren que sus hijas lo sean.*
- » **El País. (2024).** *Alcaldía de Bogotá denuncia abuso de niños indígenas bajo su protección.*

- » **El País. (2026).** *Explotación sexual infantil en Colombia: más de 22.000 víctimas en una década: esto revela la primera medición oficial.*
- » **El Tiempo. (2019).** *Turismo sexual en Cartagena: menores explotados y las redes detrás.*
- » **Europa Press. (2020).** *Detenidos dos militares por presuntos abusos sexuales a niños indígenas en Colombia.*
- » **Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible (FCDS). (s. f.).** *Minería en el bioma amazónico occidental: Microficha de conflictos y presiones.*
- » **Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). (2024).** *Mujeres Wayuu: tejiendo la palabra para vivir en bienestar y libres de violencias.*
- » **Infobae. (2024).** *Crece el reclutamiento forzado de menores en Colombia: Cauca está en estado crítico.*
- » **Infobae. (2025).** *Seguimiento fiscal a redes de explotación y mendicidad Emberá en Bogotá.*
- » **Infobae. (2025).** *Alerta de la ACIN por secuestros y violencia sexual en el Cauca por disidencias.*
- » **Infobae. (2025).** *Organización que vela por los derechos de los menores en Colombia denunció explotación sexual de niñas reclutadas por grupos armados.*
- » **Infobae. (2026).** *El paro armado del ELN en Chocó agravó trata y abuso de menores en comunidades indígenas.*
- » **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2024).** *Boletín de violencia sexual: Análisis de la situación en niñas, niños y adolescentes en el Guaviare.*
- » **Ministerio del Interior. (2026).** *Gobierno fortalece la lucha contra la trata de personas con nueva ley.*
- » **Naciones Unidas. (2000).** *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.*
- » **Noreña-Herrera, C., & Rodríguez, S. A. (2022).** *Violencia sexual en un municipio de Colombia: características de las víctimas y de sus victimarios, 2011-2020. Biomédica, 42(3), 492-507.*



- » **Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.** (2021). *Política Nacional frente a la trata de personas y sus diferentes formas de explotación al 2030.*
- » **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR).** (2023). *Colombia: la protección efectiva de las víctimas de trata debe llegar a todo el país, dice experta de la ONU.*
- » **Organización de las Naciones Unidas.** (2003). *Boletín del Secretario General: Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales (ST/SGB/2003/13).*
- » **Presidencia de la República de Colombia.** (2016). *Decreto 1036 de 2016: Estrategia Nacional contra la Trata de Personas 2016-2020.*
- » **Presidência da República do Brasil.** (2016). *Lei nº 13.344, de 6 de outubro de 2016.*
- » **Procuraduría General de la Nación.** (2023). *Informe sobre el desplazamiento forzado y riesgo de extinción de los pueblos Nukak y Jiw.*
- » **Radio Nacional de Colombia.** (2023). *Trata de personas en Colombia: rutas desde territorios vulnerables.*
- » **Radio Nacional de Colombia.** (2023). *Trata de personas en Colombia: un flagelo que golpea con fuerza a la Orinoquía.*
- » **Registro Oficial del Ecuador.** (2023). *Ley Orgánica contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.*
- » **Semana.** (2026). *El ELN vende niñas indígenas en vías del Chocó: esta es la escalofriante denuncia.*
- » **Servindi.** (2023). *Colombia: Indignan casos de violaciones a niñas indígenas.*
- » **U.S. Department of State.** (2025). *Trafficking in Persons Report 2025: Colombia.*
- » **United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC).** (2024). *Global Report on Trafficking in Persons 2024.*
- » **UNICEF.** (2021). *Alertas sobre la situación de niñas en La Guajira: alto riesgo de explotación y trata.*
- » **UICN NL (International Union for Conservation of Nature Netherlands).** (2026). *Mujeres en una Amazonía degradada: El impacto del extractivismo y la minería ilegal en la seguridad de las niñas indígenas.*







Sobre la trata y explotación sexual a niñas y mujeres indígenas en Colombia

María Francisca Romero León. Psicóloga

Nancy Millán Echeverría. Coordinadora

línea género y poblaciones

2026